

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 »  
 Extranjero . . . . . 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 15)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### MINAS

Don Antonio Gomez Plasén, Gobernador-civil interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que D. Angel Rosón Barreiro, vecino de Cerrredo (Degaña), ha presentado solicitud del registro de cincuenta y cuatro hectáreas de la mica de hulla que se conocerá con el nombre de «Aurelia», sita en el paraje llamado La Bueriza, parroquia de Cerrredo, concejo de Degaña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Norte del prado de D. Tomás Rosón Gonzalez, y desde este punto y en dirección O. 30° N. se medirán 100 metros para la 1.ª estaca. De 1.ª a 2.ª al

N. 30° E. 600 metros; de 2.ª a 3.ª al E. 30° S. 900 metros; de 3.ª a 4.ª al S. 30° O. 600 metros; de 4.ª a punto de partida al O. 30° N. 800 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta y cuatro hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.966, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 22 de Agosto de 1916.

El Gobernador interino,  
Antonio Gómez Plasén.

R. al núm. 8.041

### EDICTO

Visto el expediente incoado por D. Armando de las Alas Pumariño, interesando la imposición de servidumbre de presa y acueducto sobre predios particulares del Estado, ferrocarril Vasco-Asturiano y dominio público, para las obras del aprovechamiento de aguas derivadas de los rios Caudal y Foz, en los concejos de Mieres y Morcín, que le fué concedido por este Gobierno civil.

Resultando que publicado el co-

rrespondiente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamientos de Mieres y Morcín, y notificados además los dueños de las fincas, han manifestado alguno de ellos que mientras no se le señale el punto por donde habían de ser afectadas sus fincas no podían exponer nada acerca de la petición, por lo que se acordó se procediera al replanteo del proyecto con nueva notificación á los interesados del día en que se llevaran á efecto aquellas operaciones, y que cumplido este requisito no se presentó reclamación alguna:

Resultando que la Jefatura de la 1.ª División de ferrocarriles ha emitido informe favorable en la parte referente al cruce sobre el ferrocarril de Ujo á Trubia, en su kilómetro 16,400 con el cauce de conducción de las aguas, proponiendo á la vez las condiciones que han de imponerse:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas ha emitido también su informe favorable á la concesión de lo solicitado (en el mismo sentido lo ha hecho la Comisión provincial):

Resultando que por interesarse la servidumbre de acueducto sobre un ferrocarril y estimar que la autorización y aprobación del expediente incoado era de la competencia de la Superioridad, fué elevado aquel con dicho objeto á la Dirección general de Obras públicas, que lo devolvió para que por este Gobierno se resolviera lo que procediera, toda vez el artículo 2.º del Real decreto de 9 de Agosto de 1900 dispone que cuando el informe del Ingeniero Jefe se halle conforme con lo solicitado otorguen los Gobernadores por sí las imposiciones de servidumbre:

Resultando que también se soli-

cita la imposición de servidumbre por montes del Estado, lo que debe pedirse por separado é independientemente de ésta:

Considerando que el expediente ha sido tramitado conforme á las disposiciones vigentes, sin que se hubiese presentado reclamación alguna, con lo que se demuestra que no se ocasionan perjuicios:

Considerando que la imposición de servidumbre sobre montes públicos y del Estado, debe solicitarse por el peticionario independientemente de esta petición á la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Enero de 1906.

Vistos los artículos 75 al 104 de la vigente Ley de aguas, de 13 de Junio de 1879; el 156 del Reglamento de 6 de Julio de 1877, para ejecución de la Ley general de Obras públicas; el Real decreto de 9 de Agosto de 1900 y la Real orden de 18 de Enero de 1906.

He acordado de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento, declarar la necesidad de la imposición de servidumbre de presa y acueducto que se solicita por D. Armando de las Alas Pumarino, sobre los predios particulares, dominio público y ferrocarril Vasco Asturiano que figuran en la Relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 27 de Enero de 1915, á excepción de los montes públicos que deberá solicitarse del Distrito Forestal de la provincia, entendiéndose que en la servidumbre sobre el ferrocarril Vasco-Asturiano se hace con las prescripciones señaladas por el título 1.º de la Real orden de 17 de Febrero de 1908, siendo el plazo á que alude la III de aquéllas el mismo que se ha señalado para la ejecución de todas las obras del aprovechamiento y además las especiales siguientes:

1.ª Los paramentos de los apoyos del acueducto no estarán á menos de 5,00 metros del carril exterior y en todo caso se construirán fuera del terreno del ferrocarril.

Durante la ejecución los andamios no quedarán á menos de 2,00 metros del carril.

2.ª La altura de la cara inferior de las vigas del acueducto sobre carriles no será inferior á 4,30 metros ni á 4,00 la de los andamios que exija la ejecución.

3.º Antes de proceder á la ejecución se presentará el proyecto detallado del acueducto á la aprobación de la Jefatura de la 1.ª División de ferrocarriles.

4.ª La ejecución de las obras así como los trabajos de conservación ó reparación que puedan exigir, se efectuarán bajo la inspección y vigilancia del personal de la División y de los agentes de la Compañía, á cuyas órdenes se atenderá en absoluto.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 156 del Reglamento de 6 de Julio de 1877.

Oviedo, 3 de Febrero de 1917.

El Gobernador,

*Ricardo de la Rosa*

R. al núm. 479

## AYUDANTIA DE MARINA DE LUANCO

### Edictos

D. Emilio Doce Carro, Alférez de Fragata graduado, segundo contramaestre de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luanco y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hace saber: Que hallándose en faenas de pesca el vapor nombrado «Virgen del Pilar» y como á 20 millas al N. O. del cabo Peñas y á 14 de la costa, encontró un bote abandonado, sin pertrecho alguno á bordo, el que remolcó hasta este puerto, en donde se encuentra depositado.

Dicho bote, que está pintado de blanco, es de tingladillo y en sus amarras tiene la inscripción «Thyra» y en sus aletas «Bergen», mide 6,70 metros de eslora, 1,90 de manga y 0,59 de puntal, le falta el codaste y dos bancadas.

Las personas que se crean dueñas de la repetida embarcación se presentarán ante este Juzgado, con los documentos que acrediten su derecho, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues en caso contrario, ó de no presentarse reclamación alguna, será entregada á sus halladores.

Luanco, 7 de Febrero de 1917.  
—Emilio Doce.

D. Emilio Doce Carro, Alférez de fragata graduado, segundo contramaestre de la Armada, Ayudante militar de marina del Distrito de Luanco y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hace saber: Que por el vapor de pesca nombrado «Dos Hermanos», fué encontrado en el mar, á veinticuatro millas al N. E. del puerto de Candás, un tronco de madera de cedro de 5 metros de largo

por 0,60 de diámetro, el cual fué recogido y conducido al puerto en donde se halla depositado.

Dicho tronco presenta las marcas R. M. A. N 236 y en una de sus cabezas B. B. P. y en la otra B. B. 5—10—K. B. 1.

Las personas que se erean dueñas del referido tronco se presentarán ante este Juzgado, con los documentos que acrediten su derecho, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues en caso contrario ó de no presentarse reclamación alguna, transcurrido dicho plazo será entregado á sus halladores.

Luanco, 7 de Febrero de 1917.  
—Emilio Doce.

R. al núm. 561

## Alcaldía de Pesoz

Habiéndose confeccionado los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios de este concejo para el actual año de 1917, quedan desde esta fecha expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días y horas hábiles, á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia.

Lo que se hace público á fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes, las que no serán admitidas transcurrido que sea dicho plazo.

Consistoriales de Pesoz, 3 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Manuel Monteserin.

R. al núm. 595

## Alcaldía de Morcin

### ANUNCIO

Hallándose vacante la plaza de Veterinario municipal é Inspector de Higiene pecuaria de este Municipio, con la consignación anual que figura en el presupuesto aprobado por la Superioridad, correspondiente al actual año, se saca á concurso por término de treinta días para los que se crean con derecho á ello presenten sus instancias documentadas en esta Alcaldía en el plazo referido.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del ramo de 4 de Junio de 1915 y demás disposiciones concordantes se anuncia al público por medio del periódico oficial de la provincia.

Morcin, 11 de Febrero de 1917.  
—El Alcalde, José G. Muñiz.

R. al núm. 590

# Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

## MINAS.

Habiendo sido renunciados por sus dueños los registros mineros que á continuación se expresan, he acordado, en providencias de esta fecha, admitir dichas renunciaciones y declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón, disponiendo, al propio tiempo, la devolución á los interesados de los depósitos constituidos en los citados expedientes:

MINAS	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad
Loca	.....	Hulla	24	Mieres	..... D.ª Brígida Rodríguez Gonzalez	..... Piloña
Cinco Hermanos	.....	Id.	594	Lena	..... D.ª Bienvenida García Gonzalez	..... Oviedo
Guadalupe	.....	Id.	21	Caso	..... D. Valentin R. Morales	..... Bimenes
9 de Diciembre	.....	Id.	21	Riosa	..... D. Manuel Martinez Fernandez	..... Riosa
Allerana	.....	Id.	36	Aller	..... D. Antonio Gutierrez Prieto	..... Aller
La Mermeya	.....	Hierro	30	Oviedo	..... D. Jenaro Valdés	..... Tudela de Veguín
Inesperada	.....	Hulla	56	Parres	..... D. Ricardo Alvarez Menendez	..... Gijón
Alejandrina	.....	Id.	81	Mieres	..... D. Casimiro Gonzalez Garcia	..... Santullano—Mieres
Virginia	.....	Id.	100	Oviedo	..... D. Antonio Tomás Vega	..... Gijón
Fortuna	.....	Manganeso	40	Siero	..... D. José Quintanal Iglesias	..... Oviedo
Jacoba	.....	Hulla	20	Llanera	..... D. Benigno Rodriguez	..... Id.
Pepita	.....	Id.	24	Parres	..... D. Alfonso Reigada	..... Arriondas
San Isidro	.....	Hierro	21	Allende	..... D. José García Arias	..... Allande
Será buena	.....	Hulla	86	Lena	..... D. Jesús Gonzalez Corujedo	..... Campomanes
La Valentina	.....	Id.	44	Mieres	..... D. Modesto Mallada	..... Mieres

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, los cuales podrán recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería y las oportunas órdenes para su devolución.

Oviedo, 12 de Febrero de 1917.—El Gobernador, *Ricardo de la Rosa*

(R. al núm. 640)

## Agencia ejecutiva de la Zona de Luarca

TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVIA

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

D. Cándido B. Sandoval, Agente ejecutivo auxiliar de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuacion se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 1.º del actual he dictado la siguiente:

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.* — «De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relacion.»

Notifiquese á los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecucion, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotacion preventiva del embargo.»

AÑO DE 1913

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CUOTAS		Apremio de 2.º grado		TOTAL
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	débito
							Pesetas Cts.
48	Ramona Gonzalez Campo	Guardia	0,87		0,13		1,00
62	Herederos de Antonio Cernuda	Paderne	26,10		3,90		30,00
120	Viuda de Rafael Blanco	Villalonga	6,53		0,98		7,51
297	María Barreras Perez	Cabanella	3,05		0,45		3,50
349	Francisco Barreras Infanzon	Navia	4,35		0,64		4,99
313	Manuel Martinez Suarez	Cabanella	1,09		0,16		1,25
334	Domingo Rodriguez Lopez	Id.	5,22		0,78		6,00
360	Herederos de Francisco Campoamor	Navia	4,35		0,64		4,99
386	Herederos de Robustiano Garcia	Id.	8,05		1,20		9,25
395	Josefa Infanzón	Id.	0,65		0,10		0,75
420	Salvador Pasarón Mendez	Id.	17,40		2,55		19,95
478	José Mendez Salgueiro	Freal	14,36		2,14		16,50
547	Viuda de Antonio Camposorio	Villaoril	1,74		0,25		1,99
554	Viuda de Antonio Luifia	Id.	1,31		0,19		1,50
653	Manuel Mayo Feito	Vidural	2,61		0,39		3,00
682	José Fernandez Rodriguez	Armantal	15,88		2,37		18,25
720	Francisca Campoamor Garcia	Salcedo	14,36		2,14		16,50
729	Francisco Fernandez Suarez	Id.	2,18		0,32		2,50
838	Francisco Garcia Garcia	Santamarina	5,22		0,78		6,00
839	Juan Garcia Perez	Id.	6,53		0,98		7,51
859	Francisco Perez Mendez	Id.	1,74		0,25		1,99
874	Juan Mendez Pertierra	Soirana	1,31		0,19		1,50
911	Angel Garcia	Vega	5,00		0,75		5,75
917	José Gonzalez de Sante	Id.	3,20		0,48		3,74
959	Ramon Trío Fernandez	Id.	2,18		0,32		2,50
1023	Vicente Mendez Gonzalez	Barbeitin	0,22		0,03		0,25
1030	Francisco Arias Portorios	Cabrafigal	6,74		1,01		7,75
1034	Juan Beltran Perez	Id.	13,05		1,95		15,00
1067	Pedro Prieto Suarez	Cueto	2,18		0,32		2,50
1068	Juana Perez	Id.	2,18		0,32		2,50
1076	Herederos de Pedro Fernandez	Pedroso	31,76		4,75		36,51
1154	Joaquina Perez	Villamelan	2,18		0,32		2,50
1138	Domingo Garcia Alvarez	Id.	2,18		0,32		2,50
1187	Capilla del Nacimiento	Pendes	7,40		1,11		8,51
1196	Capilla del Buen Suceso	Cabanella	7,61		1,14		8,78
1199	Manuel Garcia	Id.	5,45		0,81		6,25
1239	Bernabé Leirana	Navia	1,96		0,30		1,26
1242	Agustin Suarez Lomban	Id.	1,31		0,19		1,50

Así pues en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificacion, con dos testigos designados por el mismo, y se inserta además un ejemplar del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que surta los efectos oportunos.

Navia 17 de Enero de 1917.—El Agente auxiliar, Cándido B. Sandoval.

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldia de Vegadeo

Don Domingo Díaz Sanjulián, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Vegadeo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, los cuales fueron incluidos en el alistamiento formado por esta Corporación municipal para el reemplazo del año corriente, como nacidos en este concejo en el de 1896, por el presente se les cita para que comparezcan en estas Consistoriales los días 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo en que tendrán lugar los actos del cierre definitivo de dicho alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan:

José María Castañeira Sanmartín, hijo de Domingo y Asunción  
 Angel Martínez Rico, de José Antonio y Esperanza  
 Juan Nuñez Galán, de José María y Benigna  
 Daniel Teijeiro Vior, de Constantino y Victoriana  
 José María Cancio Mendez, de Constantino y Genoveva  
 Alvaro Arturo Rodríguez, de Evangelina  
 José Bustelo Amor, de Bernardo y Carmen  
 Angel Villanueva Santamarina, de José y Carmen  
 Arsenio Acedo Martínez, de Cándido y Generosa  
 Amado Fernandez Andina, de Ramón y Justa  
 Conrado Rodríguez Ron, de Amadora  
 Pedro Mera Rancaño, de Vespertino y Generosa  
 Inocencio Reigada Mántaras, de José Antonio y Gertrudis  
 Pablo Gonzalez Castrillon, de Pablo y Dolores  
 José María Amor García, de Miguel é Ignacia  
 Manuel María Lopez del Río Miranda, de Francisco y Rosalía  
 José María Gonzalez Amor, de Santiago y Concepción  
 Segundo Alfonso Lopez Garcia, de Ramon y Francisca  
 José Manuel Alvarez, de Concepción  
 Valentin Lombardía Rico, de Manuel y Rosa  
 Cipriano Lopez Mendez, de Florentino y Josefa  
 Leandro Gonzalez Martinez, de Francisco y Marcelina  
 Antonio Villar Vinjoy, de José y Concepcion

Alejandro Rodriguez Alonso, de Jacinto y Josefa

Manuel Espina Prieto, de José y Carmen

Alberto Lopez Villamil, de Antonio y Consuelo

José María Suarez Castaño, de José y Consolación

Demetrio Bustelo Lopez, de José y Concepción.

Juan Antonio Marcos Garcia, de Manuel y Soledad

Teodoro Gonzalez Navallo, de Francisco y María

Benigno Fernandez Cancelos, de Rosendo y Nicolasa

José María Rodriguez Espina, de Laureano y Pilar

Marcelino Oliveros Pividal, de José y Rosa

Miguel Alvarez Perez, de Domingo y Josefa

Demetrio Lopez Díaz, de José María y Consuelo

Ramon Fernandez Amor, de Juan Antonio y Ramona

José Ramon Espina Lanza, de José y Josefa

César Amor Fraga, de Fedro y Amalia

Angel Garcia Pelaez, de José y María

Ramon Suarez Cuervo, de Valentin y Cándida

Juan María Alvarez Alvarez, de Ramon y Justa

José María Garcia Sierra, de Francisco y Nicolasa

Vegadeo, 28 de Enero de 1917.

—Domingo Díaz.

R. al núm. 400

El proyecto de repartimiento del arbitrio extraordinario formado por la Junta municipal para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, de sol á sol, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan enterarse de sus cuotas y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Vegadeo, 14 de Febrero de 1917.  
 —El Alcalde primer Teniente, Domingo Díaz.

R. al núm. 592

Hallándose vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de quinientas noventa y siete pesetas, por renuncia de D. Manuel Fernandez Suarez que venía desempeñando el cargo, se hace público á fin de que los que deseen obtenerla puedan presentar las correspondientes solicitudes en la Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el

periódico oficial de esta provincia.  
 Se hace constar que el que resulte nombrado, para responder de su gestión, tendrá que prestar fianza por valor de diezmil pesetas, siendo de su cuenta los gastos que se ocasionen con motivo del otorgamiento de la escritura de constitución de fianza.

Vegadeo, 4 de Febrero de 1917.  
 —El Alcalde primer Teniente en funciones, Domingo Díaz.

R. al núm. 591

## Alcaldia de Grado

Mes de Febrero de 1917.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formado segun previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	1000	99
Policia de seguridad....	194	97
Policia urbana y rural..	810	92
Instrucción pública.....	519	58
Beneficencia.....	667	28
Obras públicas.....	731	85
Corrección pública.....	190	83
Montes.....	»	»
Cargas.....	8363	41
O. nueva construcción..	379	16
Resultas.....	»	»
Imprevistos.....	147	41
Devoluciones.....	»	»
Varios.....	»	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>13006</b>	<b>40</b>

Grado, diez de Febrero de mil novecientos diecisiete.—El Alcalde, A. Rodriguez.—El Secretario, Carlos Villamil,

R. al núm. 604

## Alcaldía de El Franco

Hallándose vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este concejo, dotada con el sueldo de 365 pesetas anuales, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia su provisión al público por término de quince días para que los que se consideren con derecho á ella puedan presentar sus solicitudes en esta Secretaría.

La Caridad, 13 de Febrero de 1917.—El Alcalde, José Gudín.  
R. al núm. 649

#### Alcaldía de Miranda

Hallándose vacante en este Ayuntamiento la plaza de Inspector de higiene y Sanidad pecuaria, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, se anuncia por el presente á fin de que en el plazo de treinta días sean presentadas las solicitudes con los documentos necesarios en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Belmonte, 25 de Enero de 1917.  
—El Alcalde, Aniceto G. Pico.

R. al núm. 589

#### Alcaldía de Degaña

Vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este concejo con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, se anuncia su vacante por el término de treinta días, á fin de que los aspirantes presenten en esta Alcaldía las solicitudes que crean oportunas, pasado dicho plazo ya no serán admitidas y se anunciará nuevamente la vacante.

Degaña, 10 de Febrero de 1917.  
—El Alcalde, Benjamin Francos.

R. al núm. 588

#### Alcaldía de Yernes y Tameza

Hallándose vacante en este Ayuntamiento la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, dotada con el sueldo anual de setenta y cinco pesetas, se anuncia para su provisión en propiedad por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho, plazo podrán los que se consideren con derecho presentar sus solicitudes con los documentos necesarios en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tameza, 12 de Febrero de 1917.  
—El Alcalde, Gerardo Suarez.

R. al núm. 587

#### Alcaldía de Candamo

D. Celestino García Aguirre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Candamo.

Hago saber: Que del sorteo verificado por esta Corporación, en sesión de este día, resultaron elegidos

los vocales asociados para la Junta municipal que ha de actuar en el presente año los señores siguientes:

#### Sección primera

D. Calisto Lopez Fernandez, de San Tirso.

#### Sección segunda

D. Antonio Suarez Alonso, de Sandiche.

D. Antonio Areces Diaz, de Cuero.

D. Francisco Vega Alvarez, de Llamero

#### Sección tercera

D. Antonio Cadrecha Gutierrez, de Ventosa.

D. Evaristo Lopez Fernandez, de Grullos

D. Manuel Gutierrez Velazquez, de Aces.

#### Sección cuarta

D. Valentin Tamargo Lopez, de El Valle

D. Prudencio Garcia Alvarez, de San Román.

D. José Fernandez Fernandez, de Prahúa.

#### Sección quinta

D. Félix Cuervo Menendez, de Fenollada.

D. José Rodriguez Fernandez, de San Tirso.

D. José Fernandez Corrales, de idem.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 67 y siguientes, de la Ley municipal.

Grullos, 10 de Febrero de 1917.  
—Celestino García.

R. al núm. 610

#### Alcaldía de Allande

D. Carlos Santos y Santos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: Que verificado por este Ayuntamiento el sorteo por secciones de vocales asociados de la Junta municipal, ha dado el resultado siguiente:

#### Sección primera

D. Antonio Fernandez

D. Modesto Perez

D. Juan Santos Llano

#### Sección segunda

D. José Fernandez Perez

D. Ceferino Fernandez

D. José Coto Rodriguez

#### Sección tercera

D. José Allande

D. Santiago Sol

D. Manuel Miranda Rodriguez

#### Sección cuarta

D. Nicolás Fernandez

D. Joaquin Alvarez

D. Manuel Fernandez

#### Sección quinta

D. Carlos Alvarez

D. Segundo Rodriguez Llano

#### Sección sexta

D. Silverio Castrillón

D. Balbino Gonzalez Castrillón  
Pola de Allande, Febrero 12 de 1917.—C. Santos.

R. al núm. 611

#### Alcaldía de Leitaringos

Terminado un ejemplar del reparto vecinal de consumos, formados por la Junta repartidora para el año de 1917, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, de sol á sol, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL al objeto de oír reclamaciones y al día siguiente, á las tres de la tarde, se reunirá la Junta para resolver las que se presenten, pues pasado dicho término no se admitirán.

Consistoriales de Leitaringos, 27 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Joaquin Moncó.—El Secretario, José Rodriguez.

R. al núm. 602

#### Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

Hallándose terminado un ejemplar del repartimiento vecinal de arbitrios extraordinarios para regir en el actual año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en el periódico oficial, transcurridos los cuales se reunirá la Junta repartidora al siguiente día y hora de las catorce, á fin de resolver las reclamaciones que se hicieran ó hagan en tal acto.

Consistoriales de Santa Eulalia de Oscos, Febrero 6 de 1917.—El Alcalde, Manuel Lombardero.

R. al núm. 593

## Alcaldía de Parres

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el corriente año, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean oportunas, advertidos de que pasado dicho plazo no les serán admitidas.

Arriendas, 13 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Ramón Cueto.

R. al núm. 596

## Alcaldía de Villaviciosa

## ANUNCIO

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el corriente año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, para que los que se consideren perjudicados puedan producir sus reclamaciones durante el término de ocho días, y pasados éstos no será atendida ninguna que se presente.

Villaviciosa, Febrero 13 de 1917.—El Alcalde, José Valdés.

R. al núm. 597

## Alcaldía de Colunga

## Edicto.

Confecionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Padrón del impuesto de cédulas personales para el corriente año de 1917, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta á la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido Padrón, si entienden lesionados sus derechos, como á la inclusión ó exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formulare en dichos sentidos.

Colunga, á 12 de Febrero de 1917.—El Alcalde, G. Cuervo.

R. al núm. 598

## SECCION JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

## ANUNCIO

Por defunción de D. José Ramón Alonso de la Torre se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Proaza.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que los aspirante al expresado cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo, 15 de Febrero de 1917.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrado.

R. al núm. 636

## Juzgado de Oviedo

Don Eduardo Sanchez Linares, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en juicio ejecutivo promovido ante este Juzgado por el Procurador D. Justo Fernandez Rua, en nombre de la Sociedad anónima «Banco Herrero», contra D. Luis Gonzalez y Garcia del Busto, sobre pago de pesetas, en providencia de hoy se acordó sacar á pública subasta en quiebra de la segunda, la finca embargada al don Luis é hipotecada á la seguridad del crédito que se reclama en el día y bajo el precio y condiciones que se expresarán.

Un solar situado en la confluencia de las calles de Uría y de la Independencia de esta ciudad: que tiene de cabida cincuenta y cinco pies cuadrados y cuatrocientos cuarenta y ocho milésimas, equivalentes á cuatrocientos cuarenta y siete metros y sesenta y seis decímetros cuadrados; linda por el frente, que es al Este, con la calle de Uría; por la espalda ú Oeste, con la calle de la Independencia; por la derecha entrando, que es al Norte, con solar de don José Alvarez Santullano; y por la izquierda ó Sur, termina en ángulo que linda con las calles de Uría y de la Independencia. Formaba parte de la finca inscrita en el tomo 448 de Oviedo, folio 57, núm. 25.657.

Servirá de tipo para la subasta la suma de treinta y ocho mil quinientas pesetas, según lo convenido por las partes en la escritura de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete de Marzo próximo, hora de las doce de su mañana.

Los que deseen optar á la misma han de consignar en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado.

Los títulos de propiedad consisten en certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad, que estará de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, y se previene á los licitadores deberán conformarse con el título y no tendrán derecho á exigir ningún otro.

Dado en Oviedo á trece de Febrero de mil novecientos diecisiete.—Eduardo Sanchez.—El Secretario, P. H., Sixto Cerra.

R. al núm. 643

## Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GOMEZ NOGALES, Rafael, hijo de José y Brígida, natural de Gijón, (Oviedo), de veintidos años de edad, procesado por la falta grave de deaerción; comparecerá en el término de 30 días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Príncipe, número 3 D. Celestino Blanco Barrios, residente en Gijón.

614

GARCIA MENENDEZ, Manuel, hijo de Félix y de Hortensia, natural de Villaviciosa, provincia de Oviedo, filiado como quinto on la Compañía de Mar de Larache (Africa), soltero, jornalero, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y cuyas señas

personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, barba saliente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, tiene una cicatriz en la pierna izquierda, y se halla sujeto á expediente por haber faltado á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la plaza de Larache, ante el Juez permanente, Comandante de Infantería, D. Ignacio Nuñez Hernandez.

619

**FERNANDEZ MEZBRA**, Manuel, hijo de Martín y de Fortuna, natural de la parroquia de Fuentes, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, labrador, soltero, estatura 1,740 metros, pelo, cejas y ojos negros, nariz, boca y frente regulares, barba saliente, color bueno, señas particulares: biceo del ojo derecho y picado de viruelas, procesado por la falta grave de deserción por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento infantería del Príncipe, número tres, D. Arturo Palacios Moral, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

613

**NUÑEZ GARCIA**, José Manuel, hijo de Evaristo y Maximina, natural de Mendoya, provincia de Orense, soltero, jornalero, de 19 a 20 años, domiciliado últimamente en Sama de Langreo, procesado por tenencia de explosivos; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Bilbao, para constituirse en prisión.

620

**FERNANDEZ RODRIGUEZ**, Manuel, hijo de Benjamín y Emilia, natural de Mendoya, provincia de Orense, soltero, jornalero, de 23 años, domiciliado últimamente en Sama de Langreo, procesado por tenencia de explosivos; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Bilbao para constituirse en prisión.

620

#### Cédulas y emplazamientos en materia criminal

—:—

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha

de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

**CABO ALVAREZ**, Ramón, domiciliado últimamente en Bernueces, Gijón; comparecerá el día 27 del actual á las diez y media de la mañana ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir al juicio oral ante el Tribunal del Jurado en causa por robo y lesiones, instruída por el Juzgado de Oriente de Gijón, contra José Antonio Gonzalez Menendez (a) Chelo.

621

**PEREZ SANCHEZ**, Tomás, domiciliado últimamente en esta villa, calle del Marqués de San Esteban, número 32; comparecerá el día 12 de Marzo próximo ante la Audiencia de Oviedo, para asistir al juicio por Jurados en causa por homicidio instruída por el Juzgado de Occidente de Gijón, contra Manuel José Dobelle Lopez.

622

**MENENDEZ**, Rufino, domiciliado últimamente en el barrio de Pumarín, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, para recibirle declaración en causa instruída por lesiones contra Avelino Secades Gonzalez (a) Pajero,

624

**GARCIA de la LANA**, Laura, domiciliado últimamente en la calle del M. de San Esteban. 32; comparecerá el día doce de Marzo próximo ante la Audiencia de Oviedo para asistir al juicio por jurados en causa por homicidio instruída contra Manuel José Lobelle Lopez.

623

#### Juzgado de Pola de Lena

D. José Usera Rodriguez, Juez de instrucción del partido de Pola de Lena.

Por el presente se instruye del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal á los parientes más próximos de Victoriano Alvon Arturo, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, hijo de Benito y Gertrudis, natural de Villatabernas, y vecino de la Peña, en Mieres, Oviedo, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por estafa, á la muerte del Victoriano.

Dado en Pola de Lena á diez de Febrero de mil novecientos dieci-

siete.—José Usera.—Por su mandado, Nicancr Gonzalez.

R. al núm. 627

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### SOCIEDAD POPULAR

#### OVETENSE

El Consejo de Administración ha acordado convocar á Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, á las once del día 12 de Marzo próximo, con objeto de examinar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio social de 1916, y deliberar sobre los asuntos que se presenten en la forma que determinan los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia á la Junta, deberán los señores Accionistas presentar cinco acciones por lo menos, en el acto de la misma, ó un resguardo que acredite su depósito en la Caja de la Sociedad ó en cualquier Establecimiento de crédito de esta Capital, pudiendo los ausentes hacerse representar por otros Accionistas, dando cuenta por escrito al Presidente.

Oviedo, 15 de Febrero de 1917.  
—El Presidente, P. Herrero.

### La Constructora Gijonesa

#### Sociedad anónima

El Consejo de Administración de esta Sociedad, acordó celebrar Junta general ordinaria en las oficinas de esta Sociedad el día 1.º de Marzo, á las cuatro de la tarde.

Los accionistas deberán tener presente para el ejercicio de sus derechos las disposiciones contenidas en los artículos 12 al 18 de los Estatutos Sociales.

Gijón, 16 de Febrero de 1917.—  
El Secretario,

*Esc. Tip. del Hospicio provincial*